

APRUEBA POSTULACIÓN AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL DECRETO SUPREMO 174 DEL 2005 Y SUS MODIFICACIONES, TITULO I, DE LA BENEFICIARIA:

- SRA. MAGDALENA DEL CARMEN CARDENAS JEREZ, RUT: 15.760.222-5 - COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2531 /

VALDIVIA, 11 DIC 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda.
- c) El Convenio Marco de fecha 17 de Septiembre del 2009, suscrito por la SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA. y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos.
- d) La Resolución Exenta N° 183 de fecha 15 de Septiembre del 2008, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- e) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976; y lo establecido en los Artículos 79 y siguientes, del Decreto Fuerza de Ley N° 29 del 2005, sobre Subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO

1. La Carta de fecha 22 de Mayo del 2009, y recepcionada por Oficina de Partes, con fecha 26 de Mayo del 2009, ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA., Oficina de Valdivia, en la que adjunta documentos de la siguiente postulante: **Sra. MAGDALENA DEL CARMEN CARDENAS JEREZ, RUT : 15.760.222-5.-**
2. El Certificado de Declaratoria de Utilidad Pública N° 7942 de fecha 02 de Diciembre del 2008, que dice :
"LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, SEGÚN EL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALDIVIA. EL PRESENTE CERTIFICADO MANTIENE SU VIGENCIA, EN TANTO NO SE MODIFIQUE EL PLAN REGULADOR COMUNAL.
SIN EMBARGO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PROPIEDAD TIENE SU CERCO CORRIDO HACIA DELANTE POR LOS DIAMELOS, EN APROXIMADAMENTE 3.00 MTS. DE FONDO POR TODO SU FRENTE".
3. La Declaración Jurada Notarial, suscrita ante la Notario Público de Valdivia, doña María Morales Guarda, con fecha 18 de Diciembre del 2008, doña Magdalena del Carmen Cárdenas Jerez y su cónyuge don Viterbo Hernán Calcumil Jaramillo, mediante la cual declaran bajo fe de juramento que conocen y aceptan el gravamen que pasa sobre la propiedad, en el Certificado de Declaratoria de Utilidad Pública N° 7942 del 02 de Diciembre del 2008, señalado en el considerando 2 de la presente Resolución.
4. El Acta de Evaluación de antecedentes, de fecha 02 de Junio del 2009, de la beneficiaria: **SRA. MAGDALENA DEL CARMEN CARDENAS JEREZ, RUT: 15.760.222-5.-**
5. La postulación efectuada para la beneficiaria que se indica:

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	SECTOR POBLACION	COMUNA	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MOTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	SUBSIDIO LOCALIZACION	TOTAL
15.760.222-5	MAGDALENA DEL CARMEN CARDENAS JEREZ	LOS DIAMELOS N° 142	INES DE SUAREZ	VALDIVIA	8348935	20-10-2009	330	167,78	497,78

6. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE, los antecedentes de la postulante **SRA. MAGDALENA DEL CARMEN CARDENAS JEREZ**, cuya postulación fue ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA.**
- 2.- EMÍTASE, Certificado de Subsidio Habitacional, a nombre de la **SRA. MAGDALENA DEL CARMEN CARDENAS JEREZ**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 del Decreto Supremo N° 174 de Vivienda y Urbanismo del 2005 y sus modificaciones.
- 3.- Déjase Constancia de la obligación de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, de acuerdo al Convenio Marco suscrito, de remitir al SERVIU toda la documentación de la postulante, que fuere necesaria para el otorgamiento del subsidio, así como la requerida para la prórroga de su vigencia, en su caso, dentro de los plazos que establece el artículo 60 del Decreto Supremo N° 174, de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, como así mismo asesorar en la obtención del crédito a las familias que opten a ello, conforme al artículo 59 letra b) inciso final del citado reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



RCB / KFC / CPF / OTM / GAG / VBC / cfc.
Interno N° 190 del 09-12-2009.-
DISTRIBUCION:

1. SEREMI MINVU REGION DE LOS RIOS.
2. DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RÍOS.
3. UAT DITEC - MINVU SANTIAGO
4. DINFO - MINVU SANTIAGO
5. DPH - MINVU SANTIAGO
6. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
7. DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS.
8. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES. REGION DE LOS RIOS
9. SECCION PAGO SUBSIDIO REGION DE LOS RIOS
10. DEPARTAMENTO JURIDICO.
11. DEPARTAMENTO TÉCNICO.
12. ÁREA DE GESTION Y POSTULACION DE PROYECTOS HABITACIONALES.
13. ÁREA DE ASISTENCIA TECNICA.
14. MINISTRO DE FE.
15. OFICINA PARTES. ✓
16. E.G.I.S. SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA CRECER LTDA.
LETELIER N° 236 OF 303-B VALDIVIA

Ley de Transparencia art.7/g